



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD**

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Instituto de Salud Carlos III

CONVOCATORIA – Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (BOE nº 45 de 22 de febrero de 2011).

Ayudas Predoctorales de Formación en Gestión de la Investigación en Salud 2011

1. OBJETO

El objeto de estas ayudas es la concesión de becas para la formación predoctoral en gestión de la investigación biomédica y en ciencias de la salud, incluyendo aspectos relativos a la coordinación, seguimiento y evaluación ex-ante y ex-post de los subprogramas de la Acción Estratégica de Salud, mediante el desarrollo de un plan de actividades a realizar fundamentalmente en la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título o haber superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los Estudios Oficiales de Postgrado, conforme a alguna de las siguientes ordenaciones universitarias:
 - 1) Estudios de tercer ciclo regulados por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril; haber finalizado los estudios conducentes al Título oficial español de Licenciado en Ciencias de la Salud, en Derecho, en Sociología o en Biblioteconomía y Documentación.
 - 2) Estudios Oficiales de Postgrado regulados por el Real Decreto 56/2005 o por el Real Decreto 1393/2007:
 - a. Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado en Ciencias de la Salud, en Derecho, en Sociología o en Biblioteconomía y Documentación.
 - b. Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado en Ciencias de la Salud, en Derecho o en Biblioteconomía y Documentación, así como tener superados, al menos, 60 créditos de postgrado.
 - c. No haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado en Ciencias de la Salud, en Derecho, en Sociología o en Biblioteconomía y Documentación, pero tener superados 300 créditos entre grado y postgrado, de los cuales, al menos 60, correspondan a postgrado.

En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007,



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

sin perjuicio de que la homologación del título que les habilite para el acceso a dichos estudios de doctorado se le requiera para la fase de contrato.

3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán una **duración de 24 meses**, contados a partir de la fecha de incorporación (*la incorporación a los centros receptores deberá efectuarse en el plazo que se establezca en las resoluciones de concesión*), durante los cuales, los candidatos seleccionados serán adscritos a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación como becarios.

Los que superen la fase descrita podrán formalizar, con el Instituto de Salud Carlos III, un contrato de 2 años de duración, siempre que la evaluación de la actividad desarrollada sea favorable.

La dotación económica de este tipo de ayudas será de 15.600 € brutos anuales (*los becarios dispondrán de un seguro de accidentes y de un seguro de asistencia sanitaria, que serán financiados por el Instituto de Salud Carlos III, de acuerdo a su normativa interna*).

El órgano concedente podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca en los supuestos de accidente, enfermedad y riesgo durante el embarazo, debidamente acreditados (*la interrupción sólo será recuperable cuando sea superior a tres meses por año de programa y el tutor informe motivadamente que la recuperación del programa establecido no es posible por otros medios*). En el supuesto de interrupciones por maternidad, que no podrán ser superiores a un periodo recuperable de 16 semanas, la dotación económica no se interrumpirá.

Mientras que el disfrute de la beca no implica relación laboral o funcionarial con el Instituto de Salud Carlos III, la evaluación favorable de la segunda anualidad de la beca, implicará la posterior vinculación como contratado de formación en gestión de la investigación con el Instituto de Salud Carlos III (*el contrato se celebrará entre el interesado y el Instituto de Salud Carlos III*).

4. COMPATIBILIDAD

El disfrute de una ayuda al amparo de esta modalidad es **incompatible** con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, para lo cual, los beneficiarios deberán comunicar a la misma la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello.

Por su parte, los beneficiarios de este programa podrán **compatibilizar** su formación en gestión de la investigación con la realización del doctorado.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

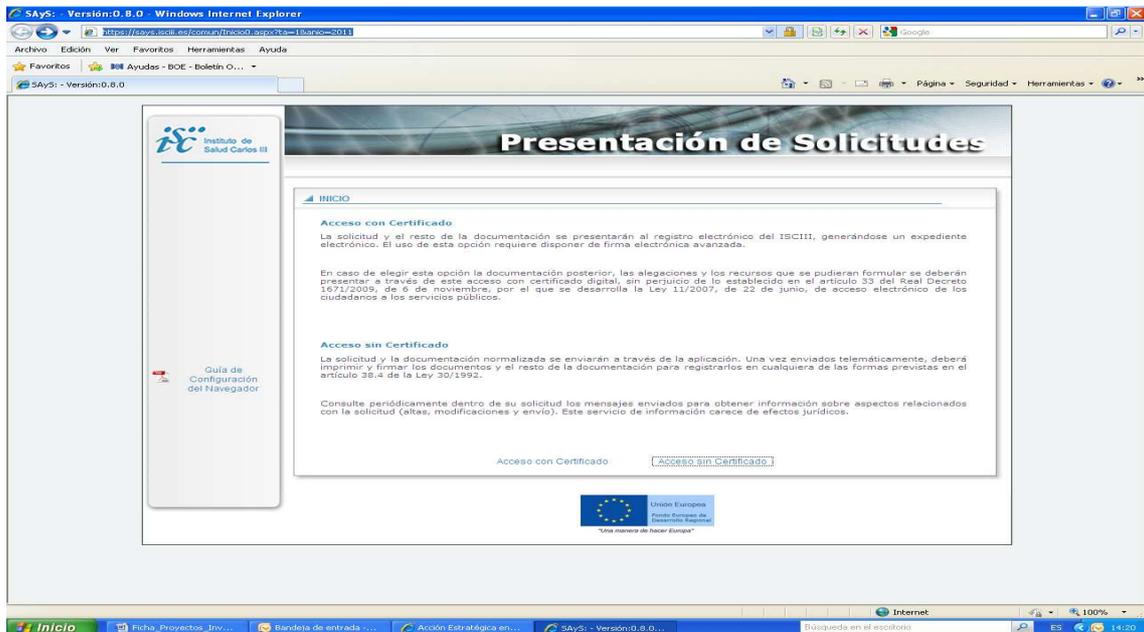
La forma de presentación de la solicitud y restante documentación requerida en la presente convocatoria será a través de la aplicación informática del Instituto de Salud Carlos III <https://says.isciii.es/comun/Inicio0.aspx?ta=1&anio=2011>, optando entre:

- a) **Acceso sin Certificado;** en cuyo caso, tanto la solicitud como el resto de documentación normalizada serán enviadas a través de dicha aplicación. Una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para su entrega, junto con el resto de la documentación, en el Servicio de Gestión de la Investigación (*Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B*), para su posterior tramitación y gestión por dicho Servicio, así como para su presentación en cualquiera de los Registros habilitados para ello.
- b) **Acceso con Certificado;** en cuyo caso, tanto la solicitud como el resto de documentación normalizada serán presentadas en el Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III. De elegirse esta opción, las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico a través de ficheros electrónicos de formato pdf (*cuando así se señale en las instrucciones de la aplicación, se podrán enviar ficheros escaneados de determinados documentos, debiendo quedar dichos documentos bajo la custodia del Servicio de Gestión de la Investigación*). Posteriormente, el registro electrónico emitirá,

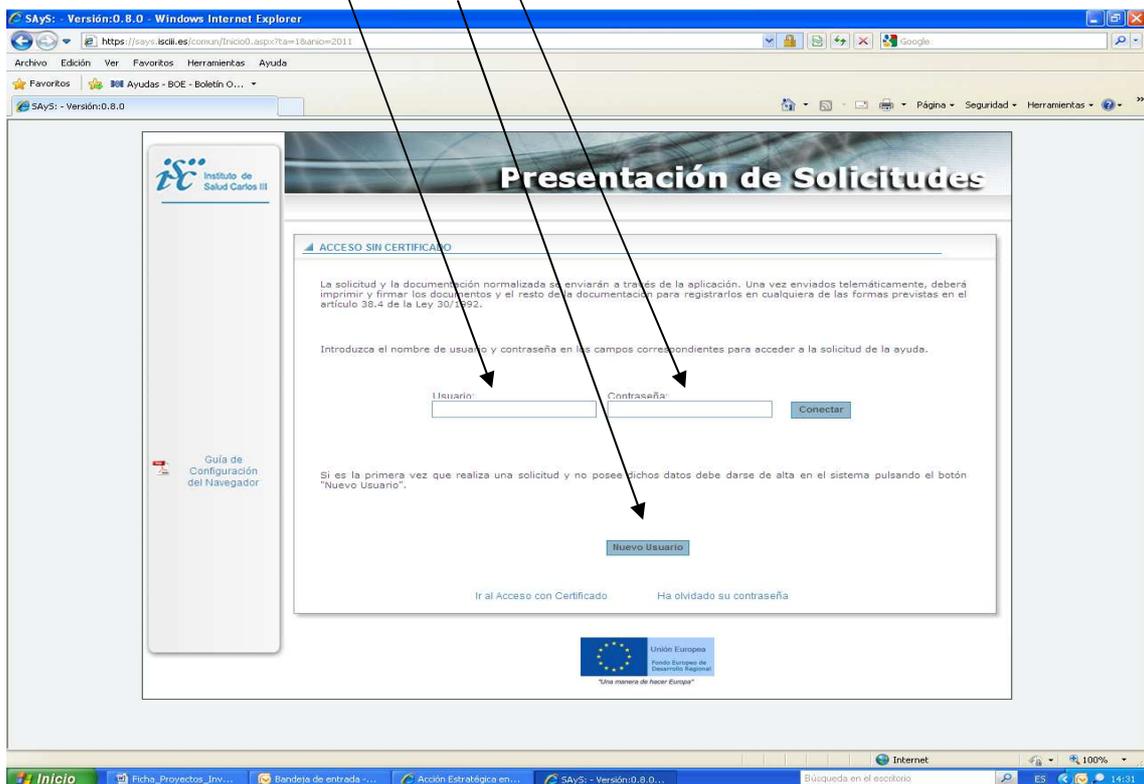


UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

automáticamente, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de que se trate, así como de la documentación aportada a la misma, que deberá ser remitida al Servicio de Gestión de la Investigación (*Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B*) para su posterior tramitación. **El uso de esta opción es alternativo a la anterior y, para utilizarla, se precisa la firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante.**



En el caso de que opte por la primera opción, es decir, acceso sin certificado, para poder acceder a la aplicación deberá de introducir usuario y contraseña (en el caso de que se acceda por primera vez, deberá darse de alta en el sistema pulsando el botón "nuevo usuario")





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Por su parte, en el caso de que se opte por la presentación a través de acceso con certificado, se requerirá disponer de firma electrónica avanzada.

6. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

- Documento acreditativo de identidad en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos españoles o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español que no presten consentimiento para que el órgano instructor pueda comprobar los datos de identidad de modo fehaciente, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.
- Pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Certificado de estudios, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.
- En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, el interesado deberá acreditar documentalmente, mediante un certificado de la Universidad correspondiente, que reúne los requisitos para ser admitido en los programas de doctorado de una Universidad española.
- Currículum vitae, en modelo normalizado, donde se relacionarán los méritos científicos y profesionales (*con excepción de las publicaciones y de la participación en proyectos de investigación, se deberán aportar fotocopias de los documentos que acrediten los méritos valorables, sin cuyo requisito no serán tomados en consideración*).
- Memoria de la Propuesta en modelo normalizado.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Quedan exceptuados de la aportación de los documentos a que se refieren las letras c) y d), quienes, habiendo participado en la convocatoria de 2010, no hubieran sido inadmitidos por incumplimiento de los requisitos correspondientes.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A pesar de que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el **23 de marzo de 2011**, se ruega a los solicitantes de las mismas que, para evitar posibles problemas con la aplicación informática del Instituto de Salud Carlos III, así como para facilitar la tramitación y gestión de las solicitudes por parte del Servicio de Gestión de la Investigación, éstas sean presentadas en dicho Servicio (Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B) ateniéndose al siguiente plazo interno: **12:00 horas del 21 de marzo de 2011**.

Persona de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/2322. Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 25 de febrero de 2011.